

MINISTERIO DE JUSTICIA

1106

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Mutualidad General Judicial, de corrección de errores de la de 3 de diciembre de 2002, por la que se dispone la publicación de Acuerdo de la Asamblea general de 29 de noviembre de 2002, sobre modificación de determinados aspectos del Programa de Atención a Personas Mayores dentro del Plan Socio-Sanitario.

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Mutualidad General Judicial, por la que se dispone la publicación de Acuerdo de la Asamblea general de 29 de noviembre de 2002, sobre modificación de determinados aspectos del Programa de Atención a Personas Mayores dentro del Plan Socio-Sanitario, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre, se transcribe a fin de proceder a su rectificación.

Artículo 3: Donde dice: «el Programa de Atención a Mayores», debe decir: «el Programa de Atención a Personas Mayores».

Artículo 6.4.º: Donde dice: «prestarle al debida», debe decir: «prestarle la debida».

Artículo 7.A.4.2: Donde dice: «andar con dificultad», debe decir: «andar con gran dificultad».

Artículo 7.B.3: Donde dice: «o en estado de ánimo», debe decir: «o el estado de ánimo».

Artículo 7, antepenúltimo párrafo: Donde dice: «estado de la misma», debe decir: «estado de la misma».

Artículo 8, párrafo segundo: Donde dice: «se compone de solicitante», debe decir: «se compone del solicitante».

Artículo 14, penúltimo párrafo: Donde dice: «las renovación», debe decir: «las renovaciones».

Artículo 18, penúltimo párrafo: Donde dice: «... por ejercicio económico será de 36 mensualidades», debe decir: «... por ejercicio económico será de 12 mensualidades».

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—El Presidente, Benigno Varela Aufrán.

MINISTERIO DE DEFENSA

1107

RESOLUCIÓN 253/2002, de 23 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al protocolo entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Hospital Militar «Juan Carlos I» situado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Suscrito el 4 de noviembre de 2002, Convenio entre el Ministerio de Defensa y La Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO

Protocolo entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Hospital Militar «Juan Carlos I» situado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

En Las Palmas de Gran Canaria a 4 de noviembre de 2002

REUNIDOS

De una parte el excelentísimo señor don Federico Trillo-Figueroa y Martínez-Conde, Ministro de Defensa.

De otra el excelentísimo señor don Román Rodríguez Rodríguez, Presidente del Gobierno de Canarias.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Estado, Ministerio de Defensa, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998.

El segundo, en nombre y en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y previa autorización del Gobierno de Canarias por razón de la cuantía del gasto (artículo 16 de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias) y de la forma de pago (artículo 38 bis de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de Canarias).

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para la formalización del presente Protocolo, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.—Que la Directiva 197/1998, de 30 de julio, del Ministro de Defensa sobre la Sanidad Militar supuso el inicio de un proceso de racionalización y modernización de la Red Sanitaria Militar para adecuar su estructura y medios a las necesidades de las Fuerzas Armadas profesionales y a su principal razón de ser, el apoyo sanitario a la Fuerza en las operaciones militares.

Segundo.—Que los estudios realizados en el ámbito de racionalización de las estructuras aconsejaron reducir el número de centros hospitalarios militares y constituir una Red Sanitaria Militar única dependiente de la Subsecretaría de Defensa, más orientada a la vertiente operativa que a la asistencial, a fin de lograr el uso conjunto de sus instalaciones, aumentar su capacidad de respuesta para el apoyo logístico operativo, y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos que se le asignen.

Tercero.—Que con motivo de la referenciada reestructuración de la Red Sanitaria Militar, el Ministro de Defensa ha declarado transferible el Hospital Militar «Juan Carlos I» situado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.—El Ministerio de Defensa es titular en pleno dominio del bien inmueble denominado «Meseta de San Francisco del Risco», inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 076 del tomo 892 del Archivo General de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, inscripción 1.ª, finca registral, número 6025, con una extensión superficial de 222.910 m².

Dentro del citado inmueble se encuentra el Hospital Militar «Juan Carlos I», que deberá ser segregado de la referida finca matriz e inscrito como finca registral independiente a favor del Estado-Ministerio de Defensa.

Quinto.—Que uno de los criterios que rigen el proceso de racionalización de la Red Sanitaria Militar es que los centros hospitalarios militares declarados transferibles, entre ellos el Hospital Militar «Juan Carlos I», continúen con carácter general desarrollando una actividad sanitaria en beneficio de la población civil, preferentemente integrados en la red asistencial pública.

Sexto.—Que el Gobierno de Canarias tiene el mayor interés en avanzar en el desarrollo de la Red Asistencial Pública y sociosanitaria en el Archipiélago.

Séptimo.—Que dentro del marco de colaboración que preside las relaciones del Ministerio de Defensa con la Comunidad Autónoma de Canarias, ambas Administraciones exponen su decidida voluntad de formalizar un acuerdo sobre el Hospital Militar «Juan Carlos I» de Las Palmas de Gran Canaria, que permita satisfacer de forma equilibrada las necesidades de equipamiento sanitario y, en su caso, sociosanitario de la Comunidad Autónoma y las inversiones de modernización de la Red Sanitaria Militar del Ministerio de Defensa.

En consecuencia, las Administraciones actuantes formulan en este documento la presente declaración de intenciones que se comprometen a hacer efectivas a través de un Convenio, que se formalizará entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y la Comunidad Autónoma de Canarias, en un plazo no superior a seis meses a contar desde la firma del presente Protocolo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—El Ministerio de Defensa desafectará, declarará la alienabilidad y pondrá a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa el Hospital Militar «Juan Carlos I», constituido por las instalaciones denominadas bloque hospitalario, residencia de médicos, viviendas del Director y del Administrador, alojamiento de tropa,